

Agendar cita

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 12 NOV. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2020 299 00**

Por vía de reposición se resuelve y de entrada se advierte que se repone la decisión controvertida, con base en los siguientes planteamientos.

Según el informe secretarial que antecede, el ejecutante solicitó la cita para allegar el título valor original pero por error involuntario no se agendó la cita para acceder a las instalaciones de la sede judicial para tal fin, así las cosas y en aras de salvaguardar el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia se revocará el auto que niega el mandamiento de pago de fecha 13 de octubre.

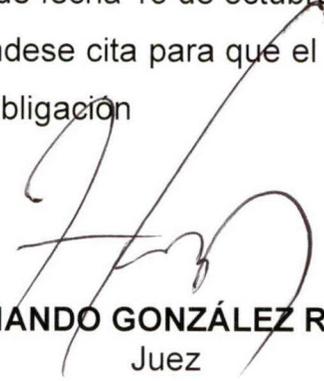
Así las cosas, por secretaria agéndese cita para que el ejecutante allegue el título valor reseñado con anterioridad.

. En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **REPONER** el auto de fecha 13 de octubre de 2020.
2. Por secretaria agéndese cita para que el ejecutante allegue el título valor báculo de la obligación

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>001</u> , hoy
<u>13 NOV. 2020</u> JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario